



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

La Paz, 10 de octubre de 2023
P. N° 890/2022-2023

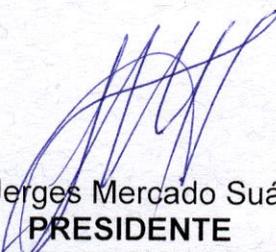


Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 286/2022-2023, que "Aprueba la transferencia, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de Eugenio Yana Luque".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
CBC/jlna.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 286/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

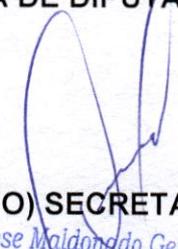
ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso del lote de terreno N° 6, con Código Catastral N° 034-0177-0006, con una superficie de 218,00 metros cuadrados (m²), ubicado en la zona de San Isidro del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", inmerso en una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0014512 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cuyas colindancias son: al Norte, con Graderías C/Felipe de 5,60 m de ancho; al Sur, con el lote N° 5; al Este, con calle Bolívar de 6,00 m de ancho y al Oeste, con la calle 21 de septiembre de 8,00 de ancho; a favor de Eugenio Yana Luque, de conformidad con la Ley Municipal Autónoma N° 380, de 19 de diciembre de 2019 y Ley Municipal Autónoma N° 405, de 31 de marzo de 2020, promulgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)


Dip. Jose Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CBC/jlna.